



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
Agencia de Protección Ambiental
Dirección General de Evaluación Técnica

Ley N° 2.214 y el Decreto Reglamentario N° 2.020/07

CERTIFICADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

N°: T 00041

Buenos Aires, **15 NOV. 2016**

Se renueva el presente Certificado de Aptitud Ambiental a la firma **ARGENECO S.R.L.**, con domicilio real en la **Calle 76 N° 1.853/59** localidad de **San Andrés, Provincia de Buenos Aires** y domicilio constituido en la calle **Chivilcoy N° 4.911, Piso 3°, departamento "A"**, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en calidad de **TRANSPORTISTA** de Residuos Peligrosos con las condiciones establecidas en la Disposición N° RESOL-2016- **451** -APRA, para las categorías sometidas a control: **Y02, Y03, Y04, Y05, Y06, Y 07, Y08, Y09, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18** (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), **Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y39, Y40, Y42 e Y45.**


Agustino Vigob
Firma del Titular
12.540.193


Dr. Juan B. Filgueira Rizzo
Presidente
Agencia de Protección Ambiental
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Firma de la Autoridad
Competente

EX-2.014-18.678.078-MGEYA-DGTALAPRA

El presente deberá ser acompañado por el Certificado Ambiental Anual vigente, emitido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

NO VALIDO SIN TIMBRADO DE LEY



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución

Número: RESOL-2016-451-APRA

Buenos Aires, Jueves 10 de Noviembre de 2016

Referencia: EX-2.014-18.678.078-MGEYA-DGTALAPRA TRANSPORTISTA PELIGROSO

VISTO: Visto la Ley N° 2.214, su Decreto Reglamentario N° 2.020/07, la Disposición N° DI-2.014-1.126-DGET y el Expediente Electrónico N° EX-2.014-18.678.078-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 2.415.228/12 y mediante Disposición N° DI-2.014-1.126-DGET se renovó el Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos como Transportista de Residuos Peligrosos N° T 00041, a nombre de la firma ARGENECO S.R.L., con domicilio real en Calle 76 N° 1.853/59, localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Chivilcoy N° 4.911, Piso 3°, departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme la citada Disposición, dicho Certificado venció el día 17 de junio de 2016;

Que posteriormente, en fecha 20 de julio de 2016 solicita la renovación del mencionado Certificado;

Que por la presente actuación continúa la tramitación digitalizada del Expediente N° 2.415.228/12;

Que se encuentra agregada la Declaración Jurada prevista en la citada Ley y sus reglamentaciones y demás documentación requerida;

Que se presentó el Certificado Ambiental Anual N° 06488 en calidad de Transportista de Residuos Peligrosos emitido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación con fecha 8 de septiembre de 2016;

Que el vencimiento del Certificado Ambiental Anual antes mencionado opera el 7 de septiembre de 2017;

Que la Dirección General de Control Ambiental, acompaña en su Nota N° NO-2016-23844064-DGCONTA, el detalle de control de los vehículos a autorizar los que reúnen las condiciones exigidas en la normativa;

Que según se desprende del Informe Técnico N° IF-2016-24922007-DGET, de fecha 8 de noviembre de 2016, elaborado por la Gerencia Operativa de Residuos Peligrosos, Patogénicos y Desechables de esta Dirección General, la presentación se ajusta a la normativa citada;

Que conforme lo normado en el Artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 2.020/07, los transportistas y operadores de residuos peligrosos no podrán transportar ni tratar los residuos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sin contar con el Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos (CGRP) vigente, o aquél que



homologue la Autoridad de Aplicación;

Que asimismo establece que para aquellos transportistas de residuos peligrosos que transporten residuos provenientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a otra jurisdicción, tendrán plena validez los Certificados Ambientales Anuales emitidos por la autoridad nacional ambiental;

Que en mérito a la documentación agregada corresponde renovar el correspondiente Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos en calidad de Transportista;

Que asimismo, y con la finalidad de adecuar las exigencias en cuanto a la gestión de los residuos peligrosos, resulta menester establecer requerimientos a cumplir para el desarrollo de la actividad;

Que el Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos se renueva, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, por avocación de las competencias del Director General de Evaluación Técnica y en virtud de las facultades conferidas por las Leyes N° 2.628 y N° 3.295 (textos consolidados por Ley N° 5.454), por los Decretos N° 138/08 y N° 37/16,

EL PRESIDENTE

DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESUELVE

Artículo 1º.- Renuévase, en cumplimiento de lo establecido el Artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 2.020/07, el Certificado de Aptitud Ambiental como Transportista de Residuos Peligrosos N° T 00041, a nombre de la firma ARGENECO S.R.L., con domicilio real en Calle 76 N° 1.853/59, localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Chivilcoy N° 4.911, Piso 3º, departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- La renovación se otorga por un periodo que va desde el día 20 de julio de 2.016, por el plazo de dos (2) años, venciendo el día 20 julio de 2.018, para las categorías sometidas a control: Y02, Y03, Y04, Y05, Y06, Y 07, Y08, Y09, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y39, Y40, Y42 e Y45.

Artículo 3º.- Establécese que la validez del presente Certificado queda supeditado a la presentación conjunta con el Certificado Ambiental Anual emitido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación vigente.

Artículo 4º.- Autorícese, a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. DOMINO: FDR 413; MARCA: MANQUE; TIPO: ACOPLADO; MODELO: RBSFNW2; AÑO: 2005; CHASIS: MARQUE; NÚMERO: 8E91131605B178045.

2. DOMINO: FLW 298; MARCA: MERCEDES BENZ; TIPO: CHASIS C/CABINA; MODELOS: L-1620; AÑO: 2006; MOTOR: MERCEDES BENZ; NUMERO: 377983U0661174; CHASIS: MERCEDES BENZ; NUMERO: 9BM6950136B456304.

3. DOMINO: GBD 149; MARCA: MANQUE; TIPO: ACOPLADO; MODELO: RBSFNW2; AÑO: 2007; CHASIS: MARQUE; NÚMERO: 8E91291706B178041.

